



**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 10379558**

**OBJETO**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LODOS, EL CUAL INCLUYE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LODOS GENERADOS EN LA INFRAESTRUCTURA Y SEDES DE ETB, A NIVEL LOCAL Y EN EL CENTRO VACACIONAL DE ETB**

**BOGOTÁ, 02 DE ABRIL DE 2018**



## TABLA DE CONTENIDO

<b><u>1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>1.1. OBJETO .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>1.5. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES.....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>1.6. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.....</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>1.8.2. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS .....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>1.14. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....</u></b>	<b><u>17</u></b>



<b><u>1.15. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>1.16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>1.17. NEGOCIACIÓN .....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>1.18. ADJUDICACIÓN.....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>1.19. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>1.20. PRÓRROGAS.....</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>1.21. CONDICIONES CONTRACTUALES .....</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>1.21.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>1.21.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES .....</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>1.21.3. MULTAS .....</u></b>	<b><u>22</u></b>
<b><u>1.21.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....</u></b>	<b><u>22</u></b>
<b><u>1.21.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.....</u></b>	<b><u>23</u></b>
<b><u>1.21.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.....</u></b>	<b><u>23</u></b>
<b><u>1.21.7. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA .....</u></b>	<b><u>23</u></b>
<b><u>1.21.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b><u>1.21.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL .....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b><u>1.21.10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL.....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b><u>1.21.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</u></b>	<b><u>25</u></b>



<b>1.21.12.</b>	<b>HABEAS DATA.....</b>	<b>25</b>
<b>1.21.13.</b>	<b>INDEMNIDAD .....</b>	<b>26</b>
<b>1.21.14.</b>	<b>CESIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>1.21.15.</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>26</b>
<b>1.21.16.</b>	<b>DOMICILIO .....</b>	<b>26</b>
<b>1.21.17.</b>	<b>SUPERVISIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>2</b>	<b>CONDICIONES FINANCIERAS.....</b>	<b>28</b>
<b>2.1</b>	<b>ESQUEMA DE COTIZACION DE LOS PRECIOS .....</b>	<b>28</b>
<b>2.2</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA.....</b>	<b>28</b>
<b>2.3</b>	<b>CUBRIMIENTO DE LA OFERTA .....</b>	<b>29</b>
<b>2.4</b>	<b>IMPUESTOS Y FACTURACIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>2.4.1</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS .....</b>	<b>29</b>
<b>2.4.2</b>	<b>RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA.....</b>	<b>30</b>
<b>2.4.3</b>	<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES .....</b>	<b>30</b>
<b>2.4.4</b>	<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA.....</b>	<b>30</b>
<b>2.4.5</b>	<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....</b>	<b>30</b>
<b>2.4.6</b>	<b>RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE.....</b>	<b>31</b>



<b>2.5</b>	<b>REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>2.5.1</b>	<b>IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA.....</b>	<b>31</b>
<b>2.5.2</b>	<b>FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>2.6</b>	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B. ....</b>	<b>32</b>
<b>2.7</b>	<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>32</b>
<b>2.8</b>	<b>FORMA DE PAGO .....</b>	<b>32</b>
<b>2.9</b>	<b>EVALUACION FINANCIERA .....</b>	<b>33</b>
<b>2.10</b>	<b>REQUISITO HABILITANTE RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR .....</b>	<b>33</b>
<b>2.11</b>	<b>HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES.....</b>	<b>34</b>
<b>2.12</b>	<b>VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS.....</b>	<b>34</b>
<b>2.13</b>	<b>SISTEMA DE PONDERACION ECONOMICA .....</b>	<b>34</b>
<b>3</b>	<b>PRECISIONES A LAS CONDICIONES TECNICAS .....</b>	<b>36</b>
<b>3.1</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>36</b>
<b>3.2</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>36</b>
<b>3.3</b>	<b>VISITA INFORMATIVA.....</b>	<b>36</b>
<b>3.4</b>	<b>CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS .....</b>	<b>37</b>
<b>3.5</b>	<b>CONDICIONES DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>38</b>
<b>3.6</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS .....</b>	<b>38</b>
<b>3.6.1</b>	<b>EXPERIENCIA.....</b>	<b>38</b>



<b>3.6.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS .....</b>	<b>39</b>
<b>3.6.3</b>	<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>39</b>
<b>3.6.4</b>	<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS .....</b>	<b>39</b>
<b>3.6.5</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO .....</b>	<b>39</b>
<b>3.7</b>	<b>REQUISITOS DESEABLES .....</b>	<b>39</b>
<b>3.7.1</b>	<b>STEMA DE GESTIÓN .....</b>	<b>39</b>
<b>3.8</b>	<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>40</b>
<b>3.9</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>40</b>
<b>3.10</b>	<b>PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE SERVICIOS.....</b>	<b>41</b>



## CAPITULO I

### 1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para contratar el **“Prestación del servicio de gestión integral de lodos, el cual incluye la recolección, transporte, tratamiento y disposición adecuada de lodos generados en la infraestructura y sedes de ETB, a nivel local y en el Centro Vacacional de ETB”**. Todo de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia y en el manual de Contratación de ETB el cual está publicado en la página [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

El contrato se ejecutará con base en órdenes de servicio cursadas por el supervisor del contrato, quien no se obliga a solicitar un número determinado de órdenes de servicio ni se compromete con una cantidad mínima o máxima de bienes o servicios en cada orden, pues ello depende de las necesidades puntuales de ETB. Por consiguiente, las cantidades informadas en los términos son estimadas, así como el precio del contrato que llegare a celebrarse es un cupo de recursos estimado que podrá o no agotarse. El oferente acepta las condiciones anteriores con la presentación de la oferta y, en consecuencia, renuncia a intentar efectuar reclamación alguna con ocasión del resultado de la ejecución contractual.

**No se acepta la presentación de ofertas parciales.**

**Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.**

#### 1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

#### 1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia:



ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de los términos de referencia (1 día)	02 de abril de 2018
Visita informativa sede Guaymaral Dirección: kilómetro 17 vía Chía No. 237	05 de abril de 2018
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia (5 días)	Hasta el 09 de Abril de 2018
Plazo para dar respuestas a preguntas formuladas. (2 días)	Hasta el 11 de abril de 2018
Fecha y hora para presentación de ofertas. (3 días)	<b><u>Abril 16 de 2018 a las 10 horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio</u></b>
Plazo de estudio de ofertas y solicitud de aclaraciones por ETB. (5 días)	Hasta el 23 de abril de 2018
Plazo de negociación. (6 días)	Hasta el 02 de mayo de 2018
Adjudicación. (8 días)	Hasta el 15 de mayo de 2018
Elaboración de la minuta. (2 días)	Hasta el 17 de mayo de 2018
Suscripción del contrato ETB. (2 días)	Hasta el 21 de mayo de 2018
Suscripción contrato proveedor. (2 días)	Hasta el 23 de mayo de 2018

#### 1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de éste documento, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo electrónico [fredy.mateust@etb.com.co](mailto:fredy.mateust@etb.com.co), dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes a la a la fecha de remisión de los términos de referencia.

ETB dará respuesta a las solicitudes recibidas dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes a la remisión de los términos de referencia.

**Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante Adenda y será publicada en la página web [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).**

#### 1.5. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito **para celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

El oferente que no esté inscrito como proveedor, deberá diligenciar el Formato “Datos básicos proveedor Nacional” o “Datos básicos Proveedor Extranjero” que se adjunta como **Anexo No. 2** del presente capítulo, **anexo que no podrá ser modificado por el**





### **oferente. Únicamente se deben diligenciar los campos solicitados**

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

### **1.6. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, con excepción de los manuales y documentación técnica que se aceptan en inglés
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- f) El oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional o equivalentes, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, acompañada de la tarjeta profesional del mismo.



No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso bien sea directamente o a través de terceros.

## 1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

### **Si es una póliza de seguros, debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b. En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el Nit.
- c. Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. Póliza a favor de **Empresas de Servicios Públicos**
- e. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza por el **20%** del valor de la oferta, antes de IVA.
- f. **Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Modalidad: Sancionatoria.
- h. Término de la póliza: Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i. La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j. **La garantía de seriedad deberá acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, así como del recibo o certificación de pago de prima. Estos documentos deben presentarse en original y suscritos por el representante legal.**

### **Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Ordenante: El oferente y su Nit.
- b. Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una garantía por el **20%** del valor de la oferta, antes de IVA.
- e. Modalidad: A primer requerimiento.
- f. Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g. Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.



- h. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- i. Término de la garantía: Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j. La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

### **1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los oferentes deberán tener en cuenta que **es parte del estudio jurídico de las ofertas, la revisión y verificación de los documentos que acreditan la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad**, razón por la cual deberán adjuntarlos a la oferta en caso que éstos no obren actualizados dentro de la Base de Datos de Proveedores de ETB.

Para el efecto, el oferente deberá tener en cuenta que tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras oferentes o integrantes de un oferente (en el caso de propuestas conjuntas o en asociación) cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) La sociedad actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación y para comprometerla en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato en caso que se adjudique, se deberá anexar a la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.**

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.



### 1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

- a) El oferente sociedad colombiana debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente.
- b) El oferente sociedad extranjera que tenga establecida la sucursal en Colombia bajo las normas del artículo 263 del código de comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente.
- c) Si el oferente sociedad extranjera no tiene establecida la sucursal en Colombia debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el recibo de las ofertas, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Con la presentación de la oferta se obliga a establecer la sucursal en Colombia dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la comunicación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Código de Comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, debido a que según la legislación colombiana es requerida para ejecutar el contrato. **La presentación de la sucursal en los términos del artículo 263 del código de comercio será requisito para suscribir y ejecutar el contrato y su incumplimiento dará lugar a aplicar la póliza de seriedad de la oferta.**

El oferente que presente documentos expedidos en el exterior deberá aportarlos **“debidamente apostillados o consularizados en el país de origen”**, con el fin de que tales documentos tengan idéntica fuerza y valor legal dentro del territorio colombiano, y adicionalmente debe estar traducidos oficialmente al castellano en caso de estar en un idioma distinto, esto es traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.



### **1.8.2. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN**

ETB acepta la presentación de ofertas en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de asociación, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

**a)** Presentar documento que indique:

- Personas integrantes de la asociación
- Tipo de Asociación
- Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
- Porcentaje de participación, acorde con las obligaciones o actividades a cargo de cada uno de los asociados
- Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
- La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

**b)** En todo caso, los asociados responden en forma solidaria frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.

**c)** De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, NO se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:

ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.

En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de



incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.

- d) Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de ETB, deberá presentar los documentos mencionados en el numeral 1.5 de inscripción de proveedores para su respectiva inscripción de forma previa a la suscripción del contrato.
- e) **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación.**

### 1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la carrera 7 N° 20-99 Piso 2, el **día 16 de abril de 2018, a las diez (10) horas** en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que por políticas de seguridad la Empresa cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Gerencia, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida

La Gerencia de Abastecimiento dejará constancia del recibo de ofertas con los siguientes datos:

Número y objeto de la invitación;  
Fecha y hora de recibo de cada una de las ofertas;  
Nombre del o los oferentes  
Firma del oferente  
Observaciones, si aplica

Si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico:** original y copia; **Capítulo II financiero:** original y copia; **Capítulo III técnico:** original y copia), los cuales deberán estar separados, sellados, foliados, y rotulados de la siguiente manera:

Describir el capítulo correspondiente (ej.: Capítulo I Jurídico original, Capítulo II financiero copia...)  
Describir el número de invitación  
Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación  
Describir la razón social del oferente con el N° de NIT



Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.  
La información técnica debe suministrarse adicionalmente en medio digital  
La información financiera debe suministrarse adicionalmente en medio digital, en formato Excel.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información presentada en medio físico.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que de manera expresa se haya señalado en la oferta que se trata de información confidencial, que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter o que se haya entregado separada y debidamente marcada como tal.

ETB sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

#### **1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar a cada oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, **sin que haya lugar a que éste pueda mejorar las condiciones de su oferta.**

El oferente deberá responder dentro los **2 días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido, vía correo electrónico dirigido a [fredy.mateust@etb.com.co](mailto:fredy.mateust@etb.com.co). Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a su recibo.

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.





### 1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será considerada por ETB.

### 1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el objeto social no le permita presentar la oferta y celebrar el contrato
- c) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- d) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- e) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- f) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.
- g) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- h) **Cuando el oferente no cotice alguno de los ítems del anexo financiero.**
- i) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen el estudio de seguridad adelantada por ETB.

### 1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del **Anexo No. 1** del presente capítulo, con base en las siguientes consideraciones:

- a) Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- c) Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- d) Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos





contractuales.

#### **1.14. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

El CONTRATISTA declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El CONTRATISTA, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El CONTRATISTA se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El CONTRATISTA, sin que por este hecho El CONTRATISTA pueda reclamar indemnización.

#### **1.15. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...)"

#### **1.16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no



deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

### **1.17. NEGOCIACIÓN**

Con todos los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **seis (6) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas. ETB podrá hacer uso de la oferta mínima combinada como mecanismo de negociación, para lo cual se informará a los oferentes hábiles el menor precio o precio base de las ofertas recibidas.

Se podrá hacer uso de los siguientes mecanismos:

- (i) **Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.

El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

El plazo antes señalado se distribuye en las siguientes etapas: **(i) 3 días hábiles** para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y **(ii) 3 días hábiles** para



realizar estudio económico de las ofertas.

**(ii) Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 25 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no puedan asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

En el evento de empate, se solicitará presentar una nueva contraoferta o postura económica, según aplique.

### **1.18. ADJUDICACIÓN**

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, se podrá efectuar dentro de los **8 días hábiles siguientes** a la etapa de negociación si a ésta hubo lugar, o de la de estudio de ofertas.

**La adjudicación se realizará al oferente con mayor puntaje de conformidad con la ponderación financiera establecida en los capítulos respectivos.**

La decisión sobre la adjudicación será comunicada a todos los oferentes, dentro de los **2 días hábiles** siguientes al recibo de la misma en la Gerencia de Abastecimiento.

### **1.19. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá suscribirse dentro de los **6 días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración: **2 días hábiles** a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte



del apoderado de ETB, **2 días hábiles (iii)** Para su suscripción por parte del contratista, **2 días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación que le curse el Equipo de Compras Administrativas de la Gerencia Abastecimiento de ETB.

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad Colombiana, deberá suscribirse dentro de los **6 días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración del contrato: **2 días hábiles** a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte del apoderado de ETB, **2 días hábiles** siguiente a la elaboración **(iii)** Para su suscripción por parte del contratista, **2 días hábiles** siguiente al recibo de la comunicación que le curse la Gerencia Abastecimiento de ETB.

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad extranjera o uno de sus miembros es sociedad extranjera que deba establecer sucursal en Colombia de conformidad con lo dispuesto **en literal c) del numeral 1.8.1,** deberá suscribirse dentro de los **(21) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i) 15 días hábiles** para el establecimiento de la sucursal : **(ii) 2 días hábiles** para la elaboración del contrato a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(iii) 2 días hábiles** siguiente a la elaboración para firma por parte del apoderado de ETB, **(iv) 2 días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato por parte del apoderado de ETB para firma por parte del contratista.

## **1.20. PRÓRROGAS**

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

## **1.21. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que aparecen a continuación:

### **1.21.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) años** contados a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

### **1.21.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

El Contratista deberá amparar los siguientes riesgos:



- (i) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado del 20% del precio del estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
- (ii) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor asegurado del 5% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigentes desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y 3 años más.
- (iii) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor asegurado equivalente al 10% del precio estimado del contrato antes de IVA, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB contra el CONTRATISTA por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo y las que instauren los terceros en su contra.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación de ETB” se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas suscribiendo convenios con aseguradoras en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB a partir de junio de 2008, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB.

Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB, obtenerlos con alguna de dichas aseguradoras, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co), o consultar directamente en la dirección antes señalada.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuenta su monto al CONTRATISTA de las sumas



que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará merito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.

En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al CONTRATISTA, éste podrá constituir las pólizas de seguros en cualquier compañía de seguro Autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia

En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros.

Los certificados de seguro que llegaren a requerirse en caso de modificación del contrato, deberán obtenerse dentro de los 2 días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

### **1.21.3. MULTAS**

Si hay retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, pagará el contratista una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total del contrato. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

### **1.21.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto será por el 20% del valor del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código de Civil y demás normas concordantes.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el



contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

#### **1.21.5. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y, por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley.

#### **1.21.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST**

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios que sean base para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación y CREE, cuando a ello haya lugar conforme con el artículo 25 Ley 1607 de 2012). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

#### **1.21.7. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

El Oferente deberá suscribir el “Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa”, **como requisito para suscribir el contrato**, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Dicho anexo no**





podrá ser modificado por el oferente.

#### **1.21.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que llegue a suscribirse terminará por las causales legales o por las siguientes: **(i)** Por mutuo acuerdo. **(ii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al contratista con una antelación mínima de 30 días calendario, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB pagará únicamente al Contratista las sumas correspondientes a los servicios o bienes prestados y recibidos a satisfacción o aquellos pedidos en curso. **(iii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB encuentre que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna.

#### **1.21.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a)** Realizar el proceso de inducción, capacitación, dotación y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b)** Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo acorde con los riesgos de las labores ejecutadas por el personal a su servicio y de conformidad con las obligaciones legales a su cargo.
- c)** Propender por la concientización sobre seguridad e higiene en el trabajo de su personal.
- d)** Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- e)** Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo, su afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.





**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

#### **1.21.10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL**

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas. ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del Contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

#### **1.21.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

#### **1.21.12. HABEAS DATA**

Cuando para la debida ejecución del contrato, el contratista deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ETB que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, el contratista se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios



de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del proponente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de manejo de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

En consecuencia, el contratista debe entender y aceptar que a partir del momento en que ETB le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **1.21.13. INDEMNIDAD**

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato.

#### **1.21.14. CESIÓN**

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

#### **1.21.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará por las partes dentro de los **5 meses** siguientes a su terminación.

#### **1.21.16. DOMICILIO**

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

#### **1.21.17. SUPERVISIÓN**

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y



control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.



## CAPITULO II

### 2 CONDICIONES FINANCIERAS

Las siguientes son las condiciones financieras aplicables al presente proceso de contratación.

#### 2.1 ESQUEMA DE COTIZACION DE LOS PRECIOS

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser cotizadas bajo el sistema de precios unitarios fijos, entendiéndose como tal que los precios unitarios pactados inicialmente permanecerán fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

El oferente deberá tener en cuenta que debe cotizar un valor global a todo costo en donde incluya todo lo requerido y donde se realicen las proyecciones que considere necesarias para prestar el servicio, la unidad de medida y las especificaciones técnicas que ETB ha definido y que se encuentran establecidas en el capítulo técnico del presente documento.

Serán por cuenta del proveedor y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

#### 2.2 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta el oferente deberá diligenciar los anexos descritos a continuación:

- ✓ ANEXO No. 1 – RELACION DE PRECIOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LODOS

**NOTA 1:** Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad el anexo financiero. La omisión de al menos un ítem de los anexos de precios de la oferta, dará lugar a la descalificación de la misma.

**NOTA 2:** Todos los anexos deberán ser suministrados en medio digitales e impresos. En el evento en que exista discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio digital, prevalecerá la información presentada en forma escrita.

**NOTA 3:** El anexo financiero debe ser diligenciado en el formato suministrado por ETB protegido.



**NOTA 4:** ETB ha decidido facilitar el diligenciamiento de los anexos, por lo que ha formulado y bloqueado las casillas. De tal forma, que los oferentes solo deben diligenciar los precios unitarios y las demás operaciones se darán de forma automática.

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta lo anterior, es responsabilidad del oferente revisar la formulación y si se tiene algún reparo a la misma, informar a ETB, por el canal previsto para este proceso.

**NOTA 6:** Para efectos de evaluación económica de las ofertas se ha incluido unas cantidades estimadas. En este contexto es claro que, durante la ejecución del contrato, estas cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos y necesidades de ETB. Las cantidades estimadas comprenden el periodo de duración del contrato.

**NOTA 7:** El anexo deberá estar firmado por el Representante Legal

## **2.3 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA**

El precio ofertado por concepto de los servicios objeto de la presente contratación deberán incluir todo lo que el proveedor requiera para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, de conformidad con los requerimientos especificados en el capítulo técnico de la presente invitación.

El oferente deberá revisar detenidamente las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de referencia y tenerlas en cuenta al elaborar su oferta. Los costos derivados de las omisiones en la conformación de los precios, serán asumidos por el contratista, de manera que en ningún caso habrá lugar a pago adicional por parte de ETB. En este contexto es claro que en el precio cotizado por concepto de servicio deberán quedar incluidos todos los gastos que deberá hacer el proveedor en la ejecución contractual y otros que graven capital, renta, así como la utilidad del contratista y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cabal cumplimiento al contrato. De manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la propuesta no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

## **2.4 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN**

### **2.4.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.



Cabe aclarar que el servicio del objeto del contrato está excluido de IVA, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 476 del Estatuto Tributario y el Oficio de la DIAN No. 065420 del 3 de diciembre de 2014 que señaló que la recolección, transporte y disposición final de residuos se ajusta a la definición de servicio público de aseo bajo la Ley 142 de 1994.

#### **2.4.2 RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA**

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

#### **2.4.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES**

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

#### **2.4.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA**

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

#### **2.4.5 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

##### **2.4.5.1 Oferente Proveedor Nacional**

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

##### **2.4.5.2 Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País**

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados



intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

#### **2.4.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE**

De conformidad con en el párrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

#### **2.5 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN**

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece (común o simplificado), si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

##### **2.5.1 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA**

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

##### **2.5.2 FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN**

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en



el Documento Consorcial.

## **2.6 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.**

ETB es Gran Contribuyente (Resolución DIAN No. 00076 del 01 de diciembre de 2016), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIU 6110.

## **2.7 CONDICIONES GENERALES**

Se entiende que los servicios objeto de la presente contratación deberán cotizarse en pesos colombianos. Los valores cotizados se deberán presentar sin decimales ETB redondeara las cifras a cero cifras decimales, utilizando la herramienta “REDONDEAR DE EXCEL”

## **2.8 FORMA DE PAGO**

El 100% del valor de los servicios se pagará mediante cortes mensuales, sobre los servicios efectivamente suministrados en el respectivo periodo, a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura correspondiente, acompañada del Acta de recibo de los respectivos servicios a entera satisfacción de ETB, Acta de disposición final, informe mensual (de acuerdo a lo definido en el capítulo técnico) y recibido de licencias, suscrita por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA.

**NOTA: Para efectos de suscripción de esta Acta mensual, el contratista deberá acreditar el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación) respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato.**

### **2.8.1 ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS**

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Asimismo, en el evento de cambio de la cuenta, el Contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, quien revisará la solicitud y dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna N° 00571- Actualización de Cuentas o cambio de destinatario de los pagos en el Sistema SAP.





## **2.8.2 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO**

Cuando se identifiquen mayores valores entregados por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB, para lo cual se aplicará la siguiente metodología:

- ✓ Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- ✓ Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos.
- ✓ Se determinará la fecha de devolución por parte del contratista.
- ✓ Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.

En el evento en que el contratista no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

## **2.9 EVALUACION FINANCIERA**

El estudio financiero de la oferta incluirá la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los términos de referencia y la verificación de las ventas frente al valor a contratar.

## **2.10 REQUISITO HABILITANTE RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR**

Las ventas reportadas por el OFERENTE en sus Estados Financieros del último año fiscal (2017) NO podrán ser inferiores al 60% del valor total estimado de oferta antes de IVA.

- ❖ Para las ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para obtener el valor de las ventas, con el cual se verifique la condición se seguirá el procedimiento descrito a continuación: En el momento de presentación de la oferta el documento consorcial debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con lo cual se procederá a realizar el siguiente cálculo: Porcentaje de participación dentro del grupo asociado por las ventas, para cada uno de los integrantes del grupo asociado. La suma de estos valores corresponderá al valor de las ventas del grupo consorciado.

**Nota:** Para efectos de validar este requerimiento el oferente deberá adjuntar con el paquete financiero de la oferta, el Estado de Resultados del último año fiscal (2017),



debidamente suscrito por Contador Público, Revisor Fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

**LA CONDICIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE NUMERAL CONSTITUYE UN REQUISITO HABILITANTE DE NATURALEZA FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO REFERIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN DESCALIFICADOS.**

## **2.11 HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES**

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores.

## **2.12 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS**

Con la presentación de la oferta se entienden ACEPTADAS todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

## **2.13 SISTEMA DE PONDERACION ECONOMICA**

El siguiente es el procedimiento que ETB ha definido para la evaluación y adjudicación del proceso a contratar:

Ponderación Técnica:            CUMPLE NO CUMPLE

Las ofertas serán ponderadas desde el punto de vista económico como se explica más adelante y teniendo en cuenta que ETB ha asignado un puntaje máximo de cien (100) puntos.

ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en el Anexo Financiero de Cotización solicitado en los siguientes casos:

- ✓ Cuando al verificar el valor consignado en la columna “VALOR TOTAL”, este difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario respectivo.
- ✓ Cuando al verificar las sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
- ✓ En caso de discrepancias entre los valores presentados en los anexos de precios, ETB podrá hacer las correcciones necesarias y tomará para ello el valor que



resulte de la aplicación de los precios unitarios, del anexo correspondiente de la oferta. Adicionalmente, en el evento en que exista discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio magnético, prevalecerá la información presentada en forma escrita.

Se determinará la oferta que presente el menor valor total estimado de oferta de los servicios (incluidas las correcciones aritméticas), y se le asignará el máximo puntaje económico, es decir cien (100) puntos.

El puntaje económico para las demás ofertas objeto de evaluación, se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$Ci1 = \frac{Cmax1 * Pmin1}{Pi1}$$

En donde,

- ✓ Ci1 = Puntaje económico obtenido por la oferta i.
- ✓ Cmax1 = Puntaje económico máximo (100 puntos).
- ✓ Pmin1 = Oferta de menor valor estimado (incluidas las correcciones aritméticas) dentro del rango de ofertas.
- ✓ Pi1 = Precio estimado de la oferta i (incluidas las correcciones aritméticas).

**Es importante aclarar que en la ejecución del contrato ETB no se obliga solicitar un mínimo de servicios.**

**En el evento de adelantarse un proceso de negociación bajo cualquier esquema, los valores presentados en contraofertas, para ningún servicio, podrá ser superior a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total estimado de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la postura anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.**



## CAPITULO III

### 3 PRECISIONES A LAS CONDICIONES TECNICAS

#### 3.1 OBJETO DEL CONTRATO

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A., en adelante ETB, está interesada en recibir propuestas para contratar la *prestación del servicio de gestión integral de lodos, el cual incluye la recolección, transporte, tratamiento y disposición adecuada de lodos generados en la infraestructura y sedes de ETB, a nivel local y en el Centro Vacacional de ETB.*

#### 3.2 ALCANCE

ETB requiere contratar los servicios para el manejo de gestión de lodos producidos en la infraestructura de ETB, ubicada en la ciudad de Bogotá y en el centro vacacional de ETB, ubicado en el municipio de Ricaurte Cundinamarca. ETB requiere la prestación de los servicios en sedes, planta de tratamiento de aguas residuales e infraestructura local.

La recolección de los lodos se realizará en los siguientes sitios:

- a) Piscina de almacenamiento provisional de lodos provenientes de las cámaras telefónicas, ubicada en la sede Guaymaral, con una recolección proyectada cada 15 días si se requiere. Las dimensiones de la piscina son 5 m x 5 m x 1,20 m de profundidad.
- b) Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, ubicado en el Centro Vacacional de ETB en el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca.
- c) Otros sistemas de tratamiento de aguas residuales y otros predios o instalaciones donde sea requerido, en la ciudad de Bogotá.

Las cantidades y sitios establecidas en estas condiciones son estimadas por lo que ETB no se obliga a solicitar un número o un tipo determinado de servicios. La presentación de la propuesta y la suscripción del contrato con lleva la aceptación del contratista a esta condición, y en efecto, renuncia a intentar reclamación alguna por este concepto, cualquiera que fuere el resultado de la ejecución contractual.

Así mismo, se aclara que los lodos que se recogen de las diferentes cámaras de telecomunicaciones, tienen alto contenido de residuos sólidos.

#### 3.3 VISITA INFORMATIVA

ETB informa que se realizará una visita opcional previa a la presentación de ofertas, para el(los) oferente(s) que se encuentre(n) interesado(s) en conocer la sede de Guaymaral, la cual se programará el día **05 del mes de abril de 2018 de 9:00 AM hasta las trece 13:PM**. El oferente que se encuentre interesado deberá notificar hasta las 15 horas del día 04 de abril de 2018, al correo [fredy.mateust@etb.com.co](mailto:fredy.mateust@etb.com.co), los nombres completos y



números de documento de identificación con el fin de realizar el trámite de ingreso a la sede de Guaymaral.

### **3.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos expresados en este capítulo, se efectúa la siguiente clasificación:

a). Requerimiento mínimo obligatorio: son aquellos requerimientos expresados en términos tales como “ETB REQUIERE” o “EL OFERENTE DEBE”, indicando que son de cumplimiento obligatorio. Las ofertas que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, serán rechazadas.

b). Condiciones Deseables: son aquellas condiciones expresadas en términos tales como “ES DESEABLE”, “ETB ESPERA”, “ETB DESEA”, indicando que son de cumplimiento deseable. ETB usa estas características para determinar cuál oferta añade valor al proyecto y su incumplimiento no conlleva el descarte de la oferta.

El oferente debe responder punto a punto si CUMPLE o NO CUMPLE a las especificaciones técnicas contenidas en este capítulo. De no cumplirse lo anterior, ETB podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de ofertas, sin que con ocasión de las respuestas pueda modificar la oferta.

Si la respuesta es referida a un catálogo o descriptivo técnico, éste debe ser entregado junto con la oferta, indicando el sitio del mismo en el que se localiza la correspondiente descripción para su verificación.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ETB formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse expresado “CUMPLE”, de la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será descartada, si se trata de un “Requerimiento Mínimo obligatorio”. De referirse a “Condiciones deseables” se tendrá por no cumplido y se calificará con cero (0).

Los documentos exigidos en la presente oferta que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de ofertas. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

La respuesta a las especificaciones técnicas debe mantener la numeración, con índice que contenga la relación de todos los numerales y anexos que la conforman y debe ser presentada en dos documentos impresos (original y copia). Además el oferente debe presentar una copia de la información técnica en medio digital (en CD), formato no re-



escribible y debidamente rotulado. El documento en CD debe tener su índice de enlaces o hipervínculos que faciliten su revisión.

Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma Español, a excepción de los que contengan información técnica, los cuales pueden ser presentados en inglés. Si se presenta información técnica en idioma inglés y español conjuntamente, en caso de discrepancia prevalecerá la información suministrada en español.

El oferente debe acompañar la oferta técnica con los mismos anexos solicitados en el capítulo financiero incluyendo cada uno de los componentes, pero excluyendo los precios.

Durante el estudio de ofertas, ETB se reserva el derecho de solicitar a los oferentes una presentación, en la cual se aclaren los aspectos técnicos específicos de la propuesta, sin que sea posible realizar modificaciones a la oferta presentada. La fecha y hora de la presentación serán comunicadas oportunamente por ETB.

### **3.5 CONDICIONES DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

ETB evaluará cada una de las ofertas con base en los diferentes parámetros técnicos establecidos en el presente documento y calificará si CUMPLE o NO CUMPLE.

### **3.6 REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**

Los documentos que a continuación se exigen en la presentación de la oferta son de obligatorio cumplimiento; si alguno de ellos falta, la oferta no será tomada en cuenta.

#### **3.6.1 EXPERIENCIA**

El oferente debe acreditar su experiencia presentando con su oferta copia de hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos celebrados a partir del año 2012 y que se encuentren terminados, liquidados o en ejecución y cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de contratación, en donde al menos uno de ellos o la sumatoria de las certificaciones aportadas, debe ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000).

**EL OFERENTE** debe aportar con su oferta las respectivas certificaciones de experiencia suscritas por la Entidad Contratante y que contenga la siguiente información:

- i. Nombre, dirección y teléfonos de contacto de la empresa
- ii. Número y objeto del contrato
- iii. Fecha de inicio y terminación del contrato
- iv. Calificación de la calidad del servicio
- v. Precio del contrato de la certificación o las certificaciones deberán sumar mínimo \$150'000.000. En caso de corresponder a un contrato en ejecución, la certificación debe contener el valor ejecutado a la fecha de expedición de la misma.
- vi. Nombre y cargo de la persona que certifica.



### **3.6.2 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS**

El oferente debe presentar en su oferta la descripción de la infraestructura física necesaria para la recolección, transporte, tratamiento y disposición del 100% de los lodos, durante la vigencia del contrato. Así mismo, el oferente debe adjuntar el respectivo soporte vigente de permisos, autorizaciones, licencias, entre otros, que se puedan llegar a requerir en los procesos a ejecutar para cumplir las actividades objeto del contrato, y presentar un cuadro relacionando los mismos.

El oferente debe presentar relación de los perfiles y competencias de las personas que ejecutaran la prestación del servicio.

El oferente debe adjuntar la matriz de peligros asociada a la actividad objeto del contrato.

ETB informa que La infraestructura y el sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición final será verificada durante la ejecución del contrato por ETB.

### **3.6.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

El oferente debe presentar en su oferta la descripción de los sistemas de información que dispondrá para el control en la recolección de lodos y la generación de reportes, con la trazabilidad de los mismos.

### **3.6.4 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

El oferente debe aportar el Protocolo de Atención de Emergencias derivadas de la gestión integral de lodos para ejecutar el objeto del contrato, el cual será revisado durante la ejecución del contrato por ETB.

### **3.6.5 CARTA DE COMPROMISO**

Cumplir con las exigencias y obligaciones establecidas en las autorizaciones ambientales que posee la empresa y la carta de compromiso para la gestión integral de lodos, la cual deberá incluirse en la oferta (Anexo No. 1).

## **3.7 REQUISITOS DESEABLES**

### **3.7.1 SISTEMA DE GESTIÓN**

ETB desea conocer en que Sistemas de Gestión se encuentra certificado el oferente (para los procesos relacionados con el presente contrato), y se debe adjuntar las evidencias respectivas.



### **3.8 EQUIPOS Y ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la prestación del servicio de gestión integral de lodos, el cual incluye la recolección, transporte, tratamiento y disposición adecuada de lodos generados en la infraestructura y sedes de ETB, en Bogotá y en el Centro Vacacional de ETB, por lo que debe contar obligatoriamente y durante la vigencia del contrato con la totalidad de los equipos que sean necesarios para el cumplimiento eficaz del servicio contratado. Igualmente, proporcionará a su costo la impresión de listados, comunicaciones, formularios, insumos, elementos, materiales necesarios, transporte, peajes, y demás elementos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

### **3.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista las siguientes (deben ser aceptadas expresamente en la propuesta y soportadas documentalmente en los casos en que sea necesario):

- a) El contratista debe tener vigentes todos los permisos, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la prestación del servicio de gestión integral de lodos, el cual incluye la recolección, transporte, tratamiento y disposición adecuada de lodos generados en la infraestructura y sedes de ETB, a nivel local y en el Centro Vacacional de ETB. Así mismo, mantener esa vigencia durante el periodo de la ejecución del contrato.
- b) En caso de vencerse o suspenderse algunas de las licencias o permisos ambientales o si el contratista es objeto de algún trámite o sanción por incumplimiento de normatividad ambiental, el contratista debe dar aviso inmediatamente, informando la causa y estado actual de avance de cumplimiento.
- c) El contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio contratado de lunes a domingo (inclusive festivos), en todas las sedes e infraestructura de ETB en donde sea requerido, cumpliendo con la programación entregada por el supervisor del contrato; cabe anotar que la recolección que se requiere para los días domingos y festivos es eventual en caso que se presente algún tipo de emergencia.
- d) El contratista debe disponer adecuadamente aquellos lodos o producto final del tratamiento de los mismos que por sus características no sean viables para su aprovechamiento.
- e) El contratista debe asumir la responsabilidad por las condiciones laborales y de seguridad social del personal que de manera directa o indirecta realice los trabajos contemplados en la ejecución del contrato. Así mismo, el personal que ejecute la presentación del servicio debe contar con la afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales ARL.





- f) El contratista debe garantizar la idoneidad, experiencia y entrenamiento del personal encargado de prestar los servicios.
- g) El contratista debe garantizar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo para el personal encargado de la ejecución del contrato, proporcionándoles oportunamente la indumentaria e implementos de seguridad que determine la normatividad vigente, exigiéndoles su uso en desarrollo del objeto del contrato en todas las sedes de ETB.
- h) El contratista debe asumir indemnizaciones, gastos judiciales y/o administrativos ocasionados por daños a terceros. Así mismo, el contratista asumirá el costo de perjuicios o averías causados a los bienes de ETB con motivo de este contrato.
- i) El contratista debe cumplir con la legislación vigente en Salud en el trabajo y Gestión ambiental.
- j) El contratista debe realizar la recolección de la totalidad de los lodos almacenados en los sitios mencionados en el numeral 3.2.

ETB informa que en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el capítulo 1.

### **3.10 PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE SERVICIOS**

- a) El supervisor realizará la programación anual de la prestación de servicios, que será oficializada al contratista, con el fin de que los servicios sean prestados en las fechas establecidas.
- b) En caso de presentarse requerimientos de emergencia, manifestados así por el supervisor, la prestación del servicio se debe prestar en un plazo máximo de 48 horas.
- c) Será responsabilidad del supervisor del contrato, coordinar con los jefes de cada área objeto de intervención, las actividades a desarrollar.
- d) El contratista debe enviar la información completa de los trabajadores que presentarán el servicio con suficiente antelación para que ETB tramite los permisos de ingreso a las sedes en donde se requiera. Los datos incluyen nombres completos, documento de identidad, copia de certificados de pago de parafiscales, afiliación a ARL, matriz de peligros, plan de emergencias y otros documentos que solicite el supervisor en el momento la prestación del servicio.
- e) Se realizarán cortes mensuales, de los servicios efectivamente prestados, incluyendo recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los lodos. Para lo cual, el contratista presentará un informe (en medio magnético y dos copias en medio físico, que debe incluir como mínimo los siguientes ítems.
  - i. Cantidad de lodos recolectados, fecha y sitio de recolección, registro fotográfico, observaciones o sugerencias (si las hay).



- ii. Registro de recepción o ficha de control de salidas e ingresos de los vehículos que transportan los lodos, así como el certificado de calibración de la báscula, utilizada para realizar el pesaje de los residuos.
- iii. Documento que certifique el pago y afiliación al Sistema de Salud, Pensión y ARL, firmado por el contador o revisor fiscal.
- iv. Copia de la licencia, permiso o autorización expedida por la autoridad ambiental respectiva para el servicio integral de gestión de lodos.
- v. Certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

NOTA 1: El supervisor tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para revisar y aprobar el informe presentado por el contratista.

- f) El supervisor elaborará el Acta de Recibo a Satisfacción, e iniciará los trámites al interior de ETB para obtener las autorizaciones y documentos necesarios. Así mismo, informará oportunamente al contratista con el fin de radicar la factura correspondiente.